

Los concesionarios con poder sustancial en telecomunicaciones tendrán que ofrecer sin costo los canales abiertos: IFT

Por Vania Guerrero

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Los concesionarios que sean declarados con poder sustancial o como agentes económicos preponderantes en telecomunicaciones o radiodifusión no tendrán derecho a la gratuidad en la retransmisión de señales de televisión abierta en sistemas de paga.

Sin embargo, sí tendrán que ofrecer sin costo a sus usuarios dichos canales, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) referentes al must carry y must offer.

“(Las empresas) que hayan sido declaradas con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes, no tendrán derecho a la regla de gratuidad, lo cual no deberá impactar como costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios”, indicó el regulador en un comunicado.

Por otro lado, en la versión estenográfica de la sesión del viernes 21 de febrero, en la que se votaron dichos lineamientos y se aprobaron por unanimidad, se indican algunas de las diferencias entre la propuesta sometida a consulta entre noviembre y diciembre del año pasado y el documento final con los cambios hechos a raíz del ejercicio.

“A diferencia del primer proyecto, que la señal satelital estaba abierta en todo el territorio nacional, en este caso, la señal satelital solamente tendrá que abrirse en aquellas zonas donde coincida la señal o la zona de cobertura de la señal radiodifundida”, explicó Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Radio y Televisión del IFT.

Durante la votación de los lineamientos, el único en manifestar un voto particular disidente fue el comisionado Adolfo Cuevas, quien señaló dos puntos en los que debía hacerse una revisión.

El primero es referente a la definición del territorio nacional, mientras que el segundo se refiere a la retransmisión en distintos husos horarios del País.

“Pienso que la definición del territorio nacional debe ceñirse estrictamente al territorio continental. Y esto porque, si bien es cierto que el territorio radiodifundido cubre prácticamente la totalidad de los habitantes, no los cubre a todos. Hay alrededor de un tres por ciento disperso en comunidades muy pequeñas que son justamente en mi apreciación las que deberían ser más apoyadas al elevarse lo que era meramente un servicio de interés público a un verdadero servicio público y a un derecho fundamental y humano”, expresó.

Quita TV gratuita a preponderantes

Escrito por asepulveda

Martes, 25 de Febrero de 2014 18:58

En cuanto a los diferentes horarios que hay en el País dependiendo del huso en el que se encuentren las ciudades, el comisionado señaló que debería obligarse a los operadores satelitales a que retransmitan los programas en correspondencia exacta a como son radiodifundidos en otras zonas de México.